







El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Mexiquense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 5, 6 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 2 y 14 fracciones I, II, III IX, X y XXI de la Ley de la Juventud del Estado de México; 1, 3 fracción IV, 4 fracción III, 8 y 10 fracción III del acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud; 11 fracciones IV, XVII y XXI de su Reglamento Interno, así como lo establecido en los Lineamientos Internos del Comité de Acciones para el Desarrollo "Fuerza Joven 2022"

CONVOCA

a las personas jóvenes artistas, aficionadas a la cartonería, a participar en el

CONCURSO ESTATAL JUVENIL DE CARTONERÍA 2022

"Animales Fantásticos"

de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO

La convocatoria tiene por objeto lograr la participación y reconocimiento de las personas jóvenes mexiquenses con habilidades en la elaboración de trabajos de cartonería.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS JÓVENES

Podrán participar las personas jóvenes mexiquenses cuya edad al cierre de la convocatoria esté comprendida entre los 12 y 29 años.

La participación es individual o grupal en un máximo de tres personas, los cuales deberán estar integrados en su totalidad por personas jóvenes cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años (teniendo una persona representante del grupo) y solo se podrá participar con la elaboración y presentación de una figura de cartón.

TERCERA. DE LA TEMÁTICA

La temática y el mensaje son recrear, a través del arte de la cartonería, figuras de animales fantásticos (reales o imaginarios) caracterizados por estar pintados en colores vibrantes, en base de cartón y papel periódico.

CUARTA. DE LAS CATEGORÍAS

El concurso estará conformado por tres categorías, de las cuales las personas jóvenes interesadas podrán inscribirse en una de ellas, según corresponda su edad.

Categoría A para personas jóvenes de 12 a 17 años de edad.

Categoría B para personas jóvenes de 18 a 24 años de edad.

Categoría C para personas jóvenes de 25 a 29 años de edad.









QUINTA. DE LAS ESPECIFICACIONES

Se entiende como cartonería a la pieza modelada en cartón o papel periódico, engrudo y alambre.

La pieza deberá tener de ancho un máximo de 30 centímetros y de altura un máximo de 50 centímetros.

Los animales fantásticos deberán ser inéditos, es decir, que no hayan sido presentados parcial o totalmente en exposiciones públicas o privadas.

SEXTA. DE LOS REQUISITOS

- 1. CURP actualizada.
- 2. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- 3. Identificación oficial (credencial para votar con fotografía, pasaporte). Credencial escolar con fotografía, si es menor de edad).
- 4. Identificación oficial del padre, madre o tutor (a), tratándose de personas jóvenes participante menores de edad.
- 5. Imagen del animal fantástico a participar.

Los participantes jóvenes menores de edad, deberán llenar el archivo de la carta responsiva y recabar la firma de la madre, padre o tutor(a), dicho documento se encuentra disponible en la página oficial del IMEJ: www.imei.edomex.gob.mx.

La Secretaría Técnica Ejecutora no se hace responsable del envío fallido del material o problemas con la carga o descarga del mismo.

SÉPTIMA. DE LA INSCRIPCIÓN

Las inscripciones quedarán abiertas durante los siguientes ocho días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria y se realizarán a través de las siguientes modalidades:

Vía internet: en la página web oficial del Instituto, <u>www.imej.edomex.gob.mx</u>, a través del formulario de google en el siguiente link: <u>https://forms.gle/Vm5YwQmnu9TtmUQP8</u> durante la vigencia de la presente convocatoria.

Presencial: en los módulos de atención de cualquiera de las Casas Regionales, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Para el primero de los casos, las personas jóvenes interesadas en participar deberán cargar la documentación señalada en la base sexta, escaneada, en formato PDF y conforme se solicite la información en el formulario de inscripción. De igual manera, en la modalidad de inscripción a través de los módulos, deberán cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto, pudiendo llevar los mismos de manera impresa.

Cabe señalar que se solicitarán datos como: nombre de la persona participante, municipio, edad, correo electrónico y teléfonos.

Las personas jóvenes interesadas podrán participar con la presentación de un animal fantástico que sea original y que no haya sido premiado y/o expuesto en algún otro certamen o medio digital o impreso, ni en redes sociales, asimismo que sea de autoría









propia de las personas jóvenes participantes. El Instituto Mexiquense de la Juventud se exime de toda responsabilidad derivada del plagio en los diseños enviados por cada persona participante.

El envío del animal fantástico para su participación dentro del concurso, implica el otorgamiento de una garantía a favor de este, respecto de la propiedad intelectual. Por lo que no se considerará violación a las propiedades intelectuales, derecho de privacidad o publicidad, ni cualquier otro derecho, de las personas jóvenes participantes, terceros o entidades, por el uso, divulgación o difusión del trabajo presentado.

No se recibirán trabajos que no cumplan con las especificaciones establecidas, de lo contrario el trabajo quedará automáticamente descalificado, igualmente si se detecta plagio.

No se admiten trabajos que tengan contenidos políticos irreverentes, obscenos, xenófobos, misóginos, machistas, homofóbicos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o instituciones.

La inscripción al concurso no implica la participación, ya que es necesario cumplir con lo estipulado en la presente convocatoria.

OCTAVA. DE LOS CRITERIOS A EVALUAR

- Originalidad.
- Creatividad.
- Manejo de técnica.

NOVENA. DE LA PREMIACIÓN

Se premiará a los tres primeros lugares de cada una de las categorías. La premiación (incentivo económico) estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Categoría A

Primer lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) Segundo lugar: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.) Tercer lugar: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)

Categoría B

Primer lugar: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) Segundo lugar: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) Tercer lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.)

Categoría C

Primer lugar: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) Segundo lugar: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) Tercer lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.)

Así mismo, el Instituto Mexiquense de la Juventud hará entrega de un reconocimiento a las personas jóvenes ganadoras.

La Secretaría Técnica Ejecutora avisará vía telefónica a las personas jóvenes ganadoras el día de la Ceremonia de Premiación, en fecha y hora por confirmar.









DÉCIMA. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES

Las personas jóvenes seleccionadas, otorgan el consentimiento al Instituto Mexiquense de la Juventud para que el animal fantástico pueda ser emitido por diversos medios de comunicación: televisión, espacios audiovisuales, festivales, internet, redes sociales etcétera. Siempre en el marco de la promoción y sin ningún tipo de remuneración a cambio.

El material audiovisual, fotográfico y de video de las personas participantes y de quienes resulten ganadores, pasarán a formar parte del acervo del Instituto Mexiquense de la Juventud.

La documentación entregada para el registro será confidencial y se empleará solo para los fines del concurso. En caso de ser necesario, se les solicitará presentar la documentación original para cotejo, una vez que su documentación sea recibida vía electrónica.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS PERSONAS JÓVENES GANADORAS

Las personas jóvenes ganadoras podrán ser invitadas por el Instituto Mexiquense de la Juventud a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea la incentivación de la comunidad de personas jóvenes, para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y contribuyan al engrandecimiento del Estado de México.

Las personas jóvenes invitadas tendrán la obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, a partir del día posterior a aquel en el que fuera entregado el premio respectivo.

Para la entrega del premio económico, las personas jóvenes ganadoras deberán acreditarse con identificación oficial y, en el caso de menores de edad, con credencial escolar. De igual manera deberán contar con cuenta bancaria a su nombre, y en caso de ser persona joven menor de edad únicamente podrá ser la de la madre, padre o tutor(a).

Las personas jóvenes ganadoras cuentan con un plazo máximo de 5 días hábiles para poder recoger su incentivo económico, término dentro del cual el personal del Instituto Mexiquense de la Juventud se pondrá en contacto con las mismas, a través de cualquiera de los medios de comunicación proporcionados. De no lograrse la comunicación con la persona joven ganadora, esta será sustituida por la persona joven participante que le haya seguido en las calificaciones, perdiendo, la primera de las citadas, cualquier derecho de reclamar el premio; de no existir, se declarará desierta la categoría en cuestión.

Los animales fantásticos ganadores, así como los derechos de los mismos, pasarán a formar parte del acervo del Instituto Mexiquense de la Juventud.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESTRICCIONES

No podrán participar las personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno, ni tampoco personas integrantes de cualquiera de las instancias que intervienen en la organización y desarrollo de los concursos 2022 del Instituto Mexiquense de la Juventud.

No se podrá premiar como persona joven ganadora a quien, en ediciones de certámenes anteriores, lo haya sido.









DÉCIMA TERCERA. DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

La Comisión Dictaminadora estará conformada por dos expertos en la materia, así como por el Titular de la Secretaría Técnica Ejecutora. La dictaminación de las personas jóvenes ganadoras se llevará a cabo en una sesión plenaria de la Comisión Dictaminadora. Una vez emitido el dictamen, la resolución es definitiva e inapelable.

La Comisión Dictaminadora, tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las categorías en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir el premio, además de permitir empates y contar con voto de calidad por parte de la persona Titular de la Secretaría Técnica Ejecutora.

Los casos no previstos en la presente serán resueltos, en definitiva, por la Secretaría Técnica Ejecutora.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES GANADORASLa lista de las personas jóvenes ganadoras del Concurso Estatal Juvenil de Cartonería 2022 será publicada en la página electrónica del Instituto Mexiquense de la Juventud www.imej.edomex.gob.mx durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de deliberación.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Concurso Estatal Juvenil de Cartonería 2022, a través de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud la cual utilizará sus datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el padrón de las personas ganadoras de las diferentes categorías del concurso, tomando como referencia los criterios que estipula la convocatoria. Así mismo resguardará la información personal de las personas jóvenes participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad.

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que en el presente tratamiento no se realizan transferencias de datos personales, informando que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del IMEJ, en ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, no existen mecanismos para que la persona titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Para mayor información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en: http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad









DÉCIMA SEXTA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola inscripción al concurso significa el conocimiento y aceptación de las bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Casa Estatal de la Juventud
Calle Primavera s/n, entre Francisco I. Madero e Invierno, Col. Los Álamos,
C. P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Teléfono: 55 57 70 41 26.

Casa Regional de la Juventud Toluca
Calle Pino núm. 108, Residencial Colón, Col. Ciprés, C. P. 50120,
Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 212 97 18.

Casa Regional de la Juventud Naucalpan
Calle 5 de Mayo núm. 47, Col. San Bartolo, C. P. 53150,
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Teléfono: 55 57 70 43 87.

Mayores informes en:

www.imej.edomex.gob.mx dudasconcursos2022@gmail.com











